

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad-litem del heredero CARLOS DAVIS ESPINOSA RODRIGUEZ, se notificó del auto admisorio y en el término concedido contestó la demanda.

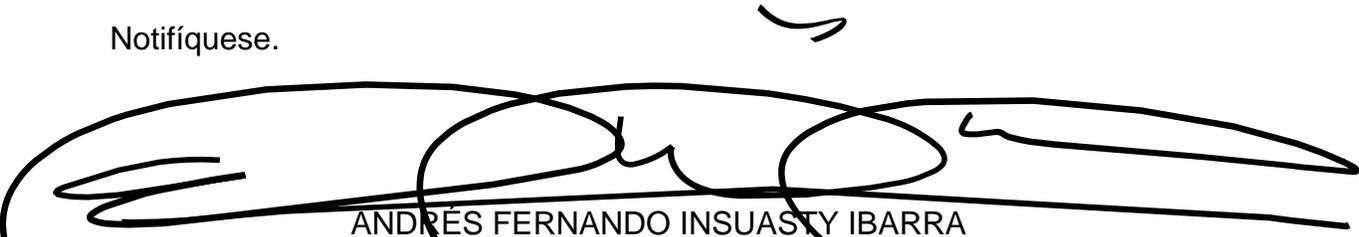
2. Con el fin de continuar con el respectivo trámite, en atención a lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., SEÑALESE el 1 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos prevista en la norma en cita. Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos, y en caso de existir inmuebles, allegue copia de la escritura pública en la que se pueda verificar los linderos actuales.

2.1. Es preciso señalar que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 2020.

2.2. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar por el medio más expedito a los apoderados judiciales y a la curadora ad-litem, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 62 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.

30 ABRIL 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4960b97a1ceef16973d3f74f1a371f8714ce9b679a77f56b93ec0e7b62f6df49**

Documento generado en 29/04/2021 06:06:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**